INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

REF.: CONTRATACIÓN DIRECTA N° 7 / 2019
"ADQUISICIÓN DE TOLDOS"
IDNº 365.319.

El Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Miguel, integrado por: Lic. Enrique Correa Velázquez, Responsable de UOC, Sra. Lilian Latorre de Riveros y Lic. Lourdes Villalba, Miembros del Comité de Evaluación, en cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/2003 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil diez y ocho, siendo las 09:00 horas, se hallan reunidos; a objeto de evaluar la oferta presentada dentro del proceso del Llamado CDN° 7 / 2019 para la **ADQUISICIÓN DE TOLDOS**.

ANTECEDENTES DEL PROCESO:

1. Por Resolución Nº 117 / 19 se autoriza el inicio del procedimiento.
2. Acta de apertura de oferta de fecha 16 de mayo de 2019 cuya copia se adjunta a la presente.
3. Nota remitida por la Municipalidad de San Miguel a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del referido proceso.
4. Pliego de bases y condiciones de la Contratación Directa Nº 7 /19.
5. Reporte del llamado IDNº 365.319
6. Oferta presentada

De conformidad con lo dispuesto en la ley pertinente, todo lo actuado fue asentado en el Acta de Apertura de sobres. La oferta presentada se detallan a continuación:

Oferente	RUC	TOLDOS
FFG TOLDOS	371461-6	55.350.000

EVALUACIÓN

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 10 del Decreto Nº 21909/03, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha procedido al estudio y análisis de las ofertas presentada en el marco del llamado a Contratación Directa N° 7 /2019 para **"ADQUISICIÓN DE TOLDOS"**, concluyéndose cuanto sigue:

En primer lugar y conforme a lo establecido en el artículo 58° del Decreto reglamentario; se ha verificado si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos señalados en la carta de invitación en lo relativo a los documentos, la presentación de los formularios debidamente firmados y las garantías; según el siguiente detalle:

a) **Capacidad Legal**

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	FFG TOLDOS
Formulario de Oferta *	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple

Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A

Conforme al Art. 34, inc. c) de la Ley 2051 / 03 "De Contrataciones Públicas" dispone: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;*

b) Análisis de los precios ofertados

Al contar con un solo oferente y calificar la misma en cuanto a la capacidad legal, la misma se halla ajustada al precio referencial se procede a evaluar las demás exigencias establecidas en el pliego de bases y condiciones.

c) Capacidad Financiera:

Conforme se extrae del Balance General adjunto a la oferta, el oferente cuenta con la facturación por importe mínimo del 50% en relación al monto de la oferta.

d) Capacidad técnica

La Empresa cuenta con patente relacionada a la venta del bien solicitado en el presente llamado, como así también la constancia de RUC donde está habilitado para la venta de bienes iguales a lo solicitado.

e) Experiencia:

El oferente adjunto las documentaciones que demuestra su experiencia en venta de bienes similares y/o idénticas a lo solicitado en el presente llamado, así también la recepción satisfactoria de los bienes.

Que, conforme a lo manifestado precedentemente la firma FFG TOLDOS, cuenta con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos que pudiera asumir frente a la Municipalidad de San Miguel Misiones.

En base a todo lo expuesto, y evaluada la oferta y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º y el 34° de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y el artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, se recomienda adjudicar la **ADQUISICIÓN DE TOLDOS** a la siguiente empresa:

EMPRESA: FFG TOLDOS
RUC: 371461-6
MONTO: 55.350.000 Gs. (guaraníes cincuenta y cinco millones trescientos cincuenta mil)

Aplicando lo establecido en el Artículo 4° de la Ley 2051/03.- PRINCIPIOS GENERALES, inc. ***a) Economía y Eficiencia:*** Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, ***la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones***, sujetándose a disposiciones de ***racionalidad, austeridad*** y disciplina presupuestaria.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN
Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la Empresa **FFG TOLDOS**, **RUC**: 371461-6, por la suma de Gs. 55.350.000 Gs. (guaraníes cincuenta y cinco millones trescientos cincuenta mil) la **ADQUISICION DE TOLDOS,** salvo mejor parecer de la máxima autoridad.

Atentamente

Lic. Enrique Correa Velázquez
Responsable UOC

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
Unidad Operativa de Contrataciones
UOC
Misiones

Prof. Lilian Latorre de Riveros
Comité de Evaluación

Lic. Lourdes Villalba
Comité de Evaluación